



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ACUERDO NÚMERO **257** DE 2023

(22 FEB 2023)

“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2023”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

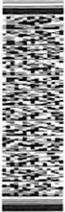
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 9° del Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley No. 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras - ANT, fijó su objeto y estructura, dispuso en su Artículo 1° *“Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras -ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia”*.

Que el Artículo 7° del citado Decreto Ley establece: *“Órganos de dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General.”*

Que el numeral 14 del artículo 9° del referido Decreto Ley señala dentro de las funciones del Consejo Directivo, entre otras: *“Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto y normas que lo reglamenten”*.



JGFc-36Zi v/Ak iPnU 2Ozm X4+L d2E=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2023".

Que el numeral 4° del artículo 31 de la misma norma establece como función de la Subdirección Administrativa y Financiera, la de: "Distribuir el presupuesto de funcionamiento, coordinar y controlar la elaboración y trámite de las solicitudes de adición, modificación y traslados presupuestales, de conformidad con el Estatuto orgánico de Presupuesto y las normas que lo reglamenten".

Que al ser la Agencia Nacional de Tierras un órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, le resulta aplicable lo reglado por el Decreto No. 1068 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que establece en la parte 8, del Régimen Presupuestal, en el Título 1 sobre la Reglamentación de las Leyes Orgánicas de Presupuesto - Artículo 2.8.1.1 Campo de Aplicación, en el que manifiesta que este título rige para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que, en este mismo sentido, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 de 2015 establece que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas"*.

Que, de igual manera, la norma ibídem indica que corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, siendo necesario el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación cuando se trate de gastos de inversión.

Que dentro de las funciones y atribuciones que le confiere el numeral 19 del artículo 11 del Decreto Ley 2363 de 2015 al Director General, está la de proponer para la aprobación del Consejo Directivo de la Agencia, la distribución de las Unidades de Gestión Territorial, su competencia territorial y funcional de acuerdo a los lineamientos de la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y teniendo en cuenta, que el actual número y ubicación de la Unidades de Gestión Territorial es insuficiente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio del 21 de diciembre de 2022 formuló ante la Agencia Nacional de Tierras, los lineamientos técnicos para la aprobación de nuevas Unidades de Gestión Territorial – UGT.

Que siendo una de las funciones de la Agencia Nacional de Tierras, ejecutar la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, administrando y disponiendo de los predios rurales propiedad de la Nación, y entendiendo que la sede principal de la entidad se encuentra en Bogotá D.C., y que en la actualidad solo operan nueve (9) Unidades de Gestión Territorial a nivel nacional, resulta necesario contar con la presencia física, directa y permanente de la entidad en cada



JGFC 36ZI VAK hFNU 20Zm X4+L d2E=

“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2023”.

uno de los departamentos del país, de tal forma que permita satisfacer las necesidades de la población campesina, negra e indígena, en cumplimiento de los fines y funciones del Estado.

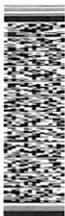
Que con base en lo anterior y a las directrices adoptadas por parte del Gobierno Nacional y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Director General de la Agencia Nacional de Tierras presentó ante el Consejo Directivo de la entidad propuesta para la aprobación de nuevas Unidades de Gestión Territorial - UGT a nivel nacional, en los términos de los artículos 9 y 28 del Decreto Ley 2363 de 2015, el Consejo expidió el Acuerdo N° 251 del 23 de diciembre de 2022: “Por medio del cual se aprueban Unidades de Gestión Territorial al interior de la Agencia Nacional de Tierras y dictan otras disposiciones”.

Que para cumplir los propósitos del Gobierno en materia de reforma rural integral y la política de tierras, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural busca fortalecer la capacidad institucional de la Agencia Nacional de Tierras en las regiones, por lo cual es de vital importancia que las Unidades de Gestión Territorial hagan presencia en cada uno de los departamentos del país; de esta forma, se permitirá atender los procedimientos administrativos a su cargo de una manera descentralizada, coordinada y priorizada de acuerdo a las características propias de cada territorio. En virtud del Acuerdo de Consejo Directivo de la ANT N° 251 del 23 de diciembre de 2022, se establecieron 32 UGT a nivel nacional.

Que la ANT debe poner en funcionamiento las nuevas sedes de las UGT (que son 23), lo cual implica el arrendamiento de sedes (inmuebles) en estas ciudades y su respectiva dotación de todos los insumos materiales que son indispensables para su funcionamiento, tales como : muebles de oficina, equipos de cómputo, impresoras, tóner, materiales y útiles de oficina, aire acondicionado donde se requiera, proveer los servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado, aseo y telefonía), conectividad (internet), servicio de vigilancia, servicio de aseo y cafetería, adecuación de las oficinas (cableado estructurado), para lo cual requiere los recursos necesarios en el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios.

Que en el Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se asignaron a la Sección 1717 Unidad Ejecutora Agencia Nacional de Tierras, en Gastos de Funcionamiento, la suma de \$73.524.602.259 distribuidos en las diferentes cuentas, subcuentas y objetos de gasto, en cuya cuenta 03-Transferencias Corrientes, 03-03-A Entidades del Gobierno, 0-03-01-A Órganos del PGN, 03-03-01-999-Otras Transferencias. Distribución Previo Concepto DGPPN, se apropiaron recursos por valor de \$35.586.395.259.

Que la Agencia Nacional de Tierras solicitó el levantamiento parcial del previo concepto a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional mediante oficio 20236000025591 del 23 de enero de 2023, acompañado de la respectiva justificación técnica, por valor de \$32.695.352.294.



JGFc 36Zi v/Ak iPmU 20zm X4+L d2E=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2023".

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, mediante oficio N° 2-2023-005848 del 9 de febrero de 2023, se pronunció favorablemente en forma parcial al Levantamiento del Previo Concepto dentro del presupuesto de Gastos de Funcionamiento - 03-Transferencias Corrientes, 03-03-A Entidades del Gobierno, 0-03-01-A Órganos del PGN, 03-03-01-999-Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN, por valor de \$30.000.000.000.

Que, se ha certificado por la Subdirección Administrativa y Financiera la disponibilidad de los recursos que serán afectados, así como se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo traslado No. 123 del 09 de febrero de 2023.

Que, en consecuencia, se requiere efectuar los ajustes correspondientes entre los diferentes rubros, sin alterar los totales asignados en el componente de Gastos de Funcionamiento.

Que el presente Acuerdo cuenta con viabilidad de la Oficina Jurídica de la ANT, mediante memorando N°20231030035203 del 13 de febrero de 2023.

Que el presente traslado fue aprobado por el Consejo Directivo en la sesión N° 75 del 22 de febrero de 2023

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Efectuar la siguiente modificación al Anexo del Decreto de Liquidación, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2023, con los siguientes créditos y contracréditos en gastos de Funcionamiento:

**SECCIÓN 17-17
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
UNIDAD 17-17-00
GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ GTO	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A						FUNCIONAMIENTO	30.000.000.000	30.000.000.000
A	02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	30.000.000.000
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000.000.000	0
A	03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	30.000.000.000	0
A	03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	30.000.000.000	0
A	03	03	01	999	10	OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	30.000.000.000	0

ACUERDO NÚMERO 257 22 FEB 2023 Hoja N°. 5

"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6. del Decreto No. 1068 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 FEB 2023



DARIO FAJARDO MONTAÑA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT



ANA MARTA MIRANDA CORRALES
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT

APROBADO

DIRECTOR TÉCNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyectó: Jaime Javier Rojas Quiroga – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera ANT (92)

Revisó: Edison Murillo Mosquera – Jefe Oficina Jurídica de la ANT

Ana María Alzáte Arismendy – Subdirectora Administrativa y Financiera de la ANT

Aprobó: Giselle Ingrid Pava Arias – Secretaria General ANT

Vo bo: Andrés Leonardo Parra Cristancho – Director de OSPR del MADR



JGfc 36Zi v/Ak hPnu 20Zm X4+L dZE=
Validar documento firmado digitalmente en <http://secredelectronica.minhacienda.gov.co>

